



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2023-00508-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, escrito proveniente del correo del accionante, mediante el cual allega notificación al demandado JHON ALEXANDER RODRIGUEZ PRADA. Se deja constancia de que dicha cuenta fue la misma a la cual se realizó la notificación electrónica. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 8 de noviembre de 2023.

Oscar duran
Escribiente

**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**
Bucaramanga, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Ingresa el expediente al despacho para tramitar lo que en derecho corresponde de acuerdo al accionado JHON ALEXANDER RODRIGUEZ PRADA fue notificado electrónicamente desde el día 20/10/2023 como obra a folio 07 del cuaderno principal.

Por otra parte, de la revisión del expediente se tiene que la parte activa no ha cumplido con lo que tiene que ver con la notificación de la accionada ADELINA PRADA GOMEZ.

Siendo, así las cosas, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: TENER NOTIFICADO al demandado JHON ALEXANDER RODRIGUEZ PRADA, desde el día 20/10/2023.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte activa en el presente proceso para que cumpla con lo dispuesto en el numeral tercero del auto que libró mandamiento de pago en lo que tiene que ver con la notificación de la accionada ADELINA PRADA GOMEZ.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ**

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35c33ef50a5fe52eef43c2e2b4c40b782d6a68f715ad0861fff26a27b7ad8f0a**

Documento generado en 08/11/2023 12:31:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>